

Código:	
Versión:	
Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	CT-8164
1.2 DEPENDENCIA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 ÁREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos
1.4 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-95091

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos- Secretaría Distrital de Educación
2.2 LOCALIDAD:	15. Antonio Nariño
2.3 UPZ:	35. Ciudad Jardín
2.4 PROYECTO:	Ambientes de Aprendizaje para la Vida Carrera 10A No. 3-35 Sur Interior 4 CHIP: AAA0002ELZE
2.5 ÁREA (m²):	59
2.6 FECHA DE VISITA:	16 de Mayo de 2017
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de Mayo de 2017
2.8 TIPO DE RIESGO:	Remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales.
2.9 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría Distrital de Educación - SDE, con el objeto de resolver la solicitud de emitir concepto técnico que establezca las afectaciones por amenaza y riesgo para el predio identificado con el CHIP: AAA0002ELZE.

De acuerdo con la información suministrada vía correo electrónico, por la Arquitecta del Grupo de Gestión del suelo de la SDE Brighitte Parra, amplió la información del predio, por cuanto en la solicitud se indicaba la dirección (Carrera 10A No 3-21 Sur), pero no el CHIP correspondiente.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, el cual deberá ser considerado desde la etapa de formulación.



4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El predio identificado con el CHIP: AAA0002ELZE está ubicado en la Carrera 10A No. 3-35 Sur Interior 4, Localidad Antonio Nariño, en el barrio Policarpa Salavarrieta, abarca un área de 59m².

El predio presenta una forma rectangular, limitado aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Ver Tabla 1 y Figura 1).

Tabla 1. Información de coordenadas del predio objeto de la consulta.

Vértice	COORDENADAS APROXIMADAS	
No	NORTE	ESTE
1	98.937,8	98.795,9
2	98.933,0	98.802,7
3	98.927,5	98.798,6
4	98.931.8	98.791.7

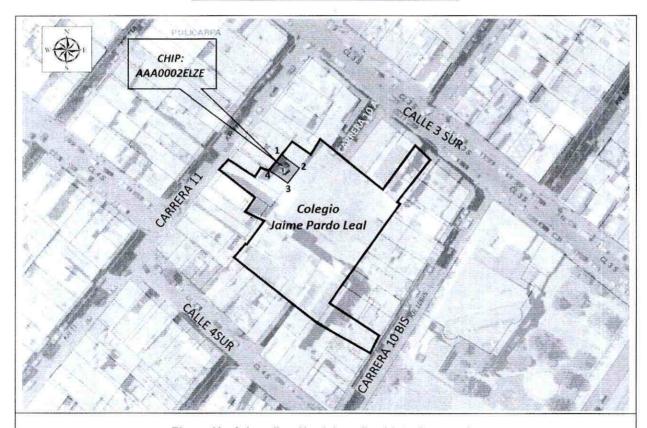


Figura No 1. Localización del predio objeto de consulta

	1
	ALCALDÍA MAYOR
	DE BOGOTÁ D.C.
'n	struto Distribil de Gestión de Resigns y Carricio Cimatico

Código:	
Versión:	
Código	
Documental:	

5. ANTECEDENTES

5.1 Antecedentes por movimientos en masa e inundación

Como fuente primaria de consulta, se consultaron los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza de Inundación por Desbordamiento del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá — POT), así como la "Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.", realizada por el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE a través de la firma Ingeocim Ltda., en 1998.

De acuerdo con los Planos Normativos del POT, El área donde se encuentra localizado el predio objeto de consulta corresponde a un sector que no presenta cobertura por los Planos Normativos del citado Decreto Distrital.

5.2 Antecedentes documentos técnicos

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de predios pertenecientes al Colegio Jaime Pardo Leal, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos correspondientes a diagnósticos y conceptos técnicos. Esta información es incorporada y complementada en el presente concepto, para establecer una secuencia cronológica de eventos y acciones adelantadas por parte del IDIGER, tal como se describe a continuación en la Tabla No 2.

Tabla 2. Documentos generados por el IDIGER, para sectores aledaños al predio objeto de consulta.

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DI-6612 19 Julio de 2012	La cuarta edificación presenta un avanzado estado de deterioro, colapsos parciales de la cubierta en el último nivel y agrietamientos en las losas de entrepiso, existen elementos no estructurales, como machones, marcos de ventanas y puertas, listones de madera y tejas de cubierta, que pueden desprenderse generando riesgo público y comprometiendo la estabilidad y funcionalidad de la edificación.	Se recomendó mantener la restricción total de uso de la edificación en avanzado estado de deterioro del Colegio Jaime Pardo Leal, emplazado en el predio de la Carrera 10 A No. 3 – 63 Sur, del barrio Policarpa Salavarrieta, en la localidad de Antonio Nariño, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura de la misma
CAR-2250 19 Abril de 2013	En el predio se localiza una edificación de cuatro pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería simple sin elementos de confinamiento, se observan varios tipos de entrepiso, en los niveles inferiores están conformados por placas macizas de concreto reforzado, en el tercer y cuarto nivel se aprecian entrepisos con combinaciones de elementos de madera, cerchas metálicas y elementos de concreto. En general se observan deficiencias constructivas y problemas de estabilidad en la edificación, especialmente en el tercer y cuarto nivel. En la	Se concluyó que el cuarto piso del inmueble ubicado en la Carrera 10 A No. 3 – 63 Sur, AMENAZA RUINA, se observa daño severo en el cuarto nivel de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Se recomendó matener la restricción total de la edificación y proveer medidas de seguridad y aislamiento en el área de influencia de la edificación. Demoler o desmontar los niveles tercero y cuarto.



Código:	
Versión:	
Código	
Documental:	

	fachada se evidencian elementos metálicos con posibilidades de desprendimientos	En caso de no aplicar las recomendaciones, demoler la edificación en su totalidad.
CAR-2292 19 Abril de 2013	Se emitió el concepto amenaza ruina para el predio de la Carrera 10A No 3-63 Sur. Se observó daño severo de los muros y elementos estructurales del cuarto y tercer nivel de la edificación, existe un proceso de deterioro fuerte y progresivo que afecta a todos los elementos estructurales del inmueble	Se concluyó que el inmueble ubicado en la Carrera 10 A No. 3 – 63 Sur, AMENAZA RUINA, existe un proceso de deterioro fuerte y progresivo que afecta a todos los elementos estructurales del inmueble. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de los muros del tercer y cuarto piso de la edificación. Se ratifican las recomendaciones del CAR-2250

La edificación a la cual se hace referencia en los documentos técnicos ya no forma parte del colegio.

De acuerdo a los antecedentes consultados, en el predio en consulta no se han registrado eventos asociados a movimientos en masa, inundación y/o avenidas torrenciales.

6. RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

En fecha 16 de mayo de 2017 se realizó visita técnica al Colegio Jaime Pardo Leal, al cual se accede siguiendo la Carrera 10 en sentido sur hasta la Calle 3 Sur, donde se desvía hacia el occidente hasta la Carrera 10A que corresponde a una vía cerrada en la cual se localiza el ingreso al Colegio.

El Colegio Jaime Pardo Leal está conformado por varios predios donde se localizan edificaciones de diferentes sistemas constructivos, zonas recreativas y áreas administrativas como puede verse en la Figura 1.

La edificación principal del colegio corresponde a una estructura aporticada de 5 niveles, con muros en ladrillo a la vista, la zona administrativa corresponde a una edificación de 4 niveles, hacia el costado suroriental se localiza un predio donde se evidencian columnas, cimentación y muros de cerramiento, el predio objeto de consulta (CHIP: AAA0002ELZE) se localiza en el costado occidental.

En dicho predio se localiza una edificación prefabricada de un nivel, de antigüedad aproximada de 1 año (de acuerdo a lo informado por quien atendió la visita), con cubierta en teja de asbesto-cemento, correspondiente a salones de clase, los que de acuerdo a la inspección visual no presentan daños o lesiones.

El sector presenta una topografía plana donde no se evidencia la presencia de movimientos en masa ni drenajes naturales cercanos.

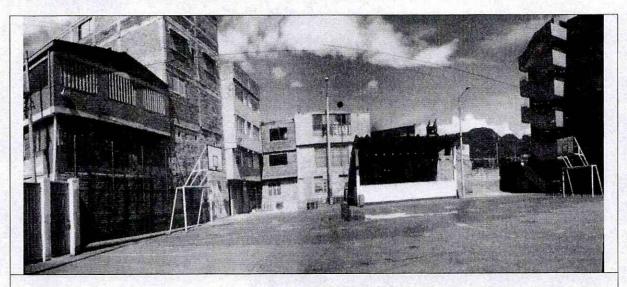
El uso principal del suelo en el entorno del predio es comercial, residencial y dotacional. El sector es consolidado urbanísticamente, con densidad de construcción alta. Las vías perimetrales son de tipo vehicular pavimentadas.

CT-8164

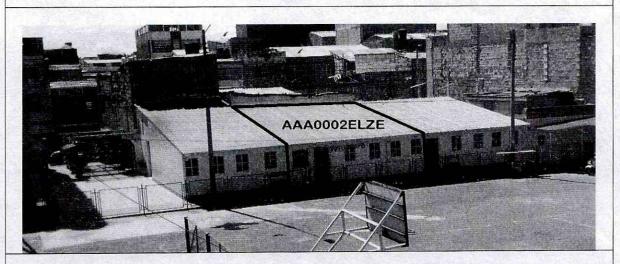
Página. 4 de 9



6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



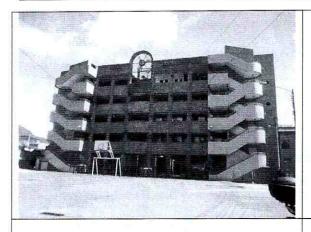
Fotografía 1. Panorámica del costado oriental del Colegio Jaime Pardo Leal



Fotografía 2. Localización del predio objeto de consulta hacia el costado noroccidental del Colegio Jaime Pardo Leal



Código:	
Versión:	
Código	
Documental:	

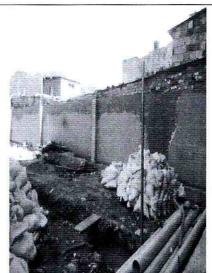




Fotografía 3. Edificación principal del Colegio Jaime Pardo Leal

Fotografía 4. Carrera 10A correspondiente al acceso al Colegio.





Fotografía 5. Predio localizado en el costado suroriental del Colegio, en proceso constructivo.

7. ANÁLISIS DE LA AMENAZA

Amenaza por Movimientos en Masa, Inundación y Avenidas Torrenciales:

Tomando como referencia la zonificación establecida en los Planos Normativos de Amenaza por Remoción e Inundación por Desbordamiento del Decreto Distrital 190 de 2004, los conceptos técnicos de amenaza por Avenidas Torrenciales, y demás documentos emitidos por la Entidad, así como la inspección visual realizada, se establece que el predio objeto de

CT-8164

Página. 6 de 9

0.000
**
Ser.
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C. AMEJENTE
instituto Distrito de Gestión de Riesgos y Campio Climatros

Código:	
Versión:	
Código	
Documental:	

consulta no se presenta condición de amenaza por los fenómenos amenazantes antes mencionados.

8. CONCLUSIONES

- Conforme a la zonificación de Amenaza por remoción en masa e inundación por desbordamiento establecida en los Planos normativos y los documentos avenidas torrenciales, el predio identificado con el CHIP: AAA0002ELZE localizado en la Carrera 10A No 3-35 Sur Interior 4 del barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, no presenta amenazas por los fenómenos amenazantes antes mencionados.
- En concordancia con la condición anteriormente expuesta, para el predio objeto de consulta no existen condicionamientos o restricciones para el trámite de licencia urbanística y por tanto NO se requiere la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo para realizar dicho trámite.
- Para el trámite de licencia de construcción los solicitantes deberán dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia, contenidas en Reglamento NSR-10.
- Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, el IDIGER recomienda que se sigan los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace:
- http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735
- El territorio en el que se localiza el predio corresponde a una zona urbana consolidada, para cuya gestión se deben identificar y elaborar los análisis de riesgos y planes de contingencia de los eventos que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura a desarrollar, así como para las actividades sociales y económicas que pudieran tener lugar allí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014.

9. RECOMENDACIONES

 Es esencial, para la formulación del proyecto, realizar un diagnóstico y establecer el panorama de amenazas¹ y vulnerabilidades² para determinar los riesgos públicos³

CT-8164

Página. 7 de 9

¹ **Peligro latente** de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

² Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)



Código:		
Versión:		
Código		
Documental:		

tanto presentes como futuros; lo cual permita la definición de medidas y acciones de prevención⁴ y mitigación⁵ de riesgos identificados.

- Se recomienda consultar información relacionada con Escenarios de Riesgo en la página pública www.idiger.gov.co.
- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio objeto de consulta se recomienda consultar la reglamentación urbanística definida en el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

10. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto se realizaron para el predio referenciado, con base en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita técnica. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio; adicional a lo anterior, en algunos sectores los procesos de urbanismo existentes pueden enmascarar posibles procesos de remoción en masa.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura

CT-8164

Página 8 de 9

El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Glosario Documento Técnico de Soporte PDGR-CC).

¹ Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)



Código:	
Versión:	
Código	
Documental:	

expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
Firma: Aus Polanda Joules C. Nombre: ANA YOLANDA FONSECA C. Profesional Especializado Cod. 222 Grado 23	Firma: Municipality Nombre: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29
Profesional de Conceptos para la Proyectos Públicos	Responsable de Grupo de Conceptos para la Proyectos Públicos